



OTROSÍ N° 1 DE ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ Y EL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

Entre los suscritos a saber, por una parte la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SEDE BOGOTÁ**, Institución de Educación Superior sin ánimo de lucro con NIT 890.307.400-1 y Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 1326 del 25 de Marzo de 1975 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada en este acto por **FRAY JOSÉ WILSON TELLEZ CASAS OFM**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.455.881 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector General de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará **LA INSTITUCIÓN**, por una parte, y por la otra, **EL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS** quien en adelante y para efectos del presente Otrosí se denominará **COLPSIC** Entidad gremial de derecho privado, sin ánimo de lucro inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, representada en este acto por la Señora **CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.765.017 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal de **COLPSIC**, manifestaron que han decidido celebrar Otrosí No.1 al Convenio Interinstitucional, rigiendo a partir de la fecha la siguiente aclaración:

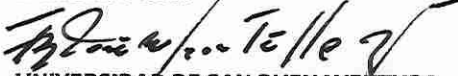
Dando alcance a la **CLÁUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES**, estipulada el contrato principal, las partes han acordado modificar la misma, quedando a partir del **1 de Febrero de 2016**, de la siguiente forma:

La Universidad Otorgará el 20% de descuento en matrículas de la Maestría de Neuropsicología Clínica y en las Especializaciones en evaluación y diagnóstico neuropsicológico y en la de Intervención psicológica en situaciones de crisis, a los **COLEGIADOS**, que se vinculen por primera vez a la Universidad de San Buenaventura - Bogotá; cubriendo solo los matriculados en primer semestre, sin ser acumulativo o progresivo el descuento a los siguientes semestres. (...)

Las demás cláusulas quedan exactamente iguales, pactadas en el contrato principal, y sin modificación alguna.

Para constancia, el presente Otrosí del Contrato se firma en Bogotá D.C., el 1 de Febrero de 2016, en Dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

LA INSTITUCIÓN


UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FRAY JOSÉ WILSON TELLEZ CASAS O.F.M.
C.C. 79.455.881 de Bogotá
Rector General

COLPSIC


CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
C.C. 41.765.017 de Bogotá
Representante Legal

Vc.Bo.	Elaboró
Andrés Carrillo Gil Vicerrector Administrativo y Financiero	Astrid C. Ramírez Acosta Jefe Unidad Procesos Jurídicos

